



## **PADRÓN DE TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE FACTURAS SIN GARANTÍA**

### **CLASE H**

#### **1. TIPO DE PRODUCTO**

Títulos representativos de facturas de compraventa de productos y/o prestación de servicios, que cumplan con la reglamentación bursátil.

#### **2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

Títulos emitidos en forma electrónica, sobre aquellas facturas que cumplan todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser admitidas a transacción en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en adelante la “Bolsa”, de conformidad a la normativa interna de la misma.

#### **3. NOMBRE DEL PRODUCTO**

Padrón de títulos representativos de facturas sin garantía clase H.

#### **4. NATURALEZA DEL PAGADOR DE LAS FACTURAS**

El pagador de la o las facturas que representan el título, se encuentra inscrito en el registro de pagadores y garantizadores de la Bolsa, y es de aquellos descritos en el padrón de facturas sin garantía clase H inscrito en el Registro de Productos que lleva la Bolsa bajo el número 531, que corresponden a:

Órganos de la Administración del Estado, centralizados o descentralizados, respecto de los cuales no se exigen condiciones mínimas de liquidez, endeudamiento o solvencia.

#### **5. TIPO DE GARANTÍA**

Sin garantía.

#### **6. OTRAS CARACTERÍSTICAS**



Cada uno de los títulos emitidos por la Bolsa, en conformidad con este padrón, se entenderá que incluye el siguiente descargo de responsabilidad:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°19.220, y para todos los efectos legales a que haya lugar, se deja expresa constancia que la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. por los títulos que emita de conformidad al presente padrón, será responsable de la existencia y la custodia de las facturas que respaldan su emisión y por la custodia de sus flujos, mientras éstos no sean entregados a sus legítimos dueños. Asimismo, será responsable porque los títulos emitidos sean compatibles con las condiciones, plazos y modalidades contenidas en las facturas que estos representan. Será de cargo de los legítimos dueños de tales títulos, el riesgo por el incumplimiento o no pago de las obligaciones contenidas en las respectivas facturas. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que, conforme a la ley y a la reglamentación bursátil, pudieran corresponderle a los corredores que participaron en la operación, así como de las garantías o resguardos que pudieran existir en su caso.”